

P
PROTOCOLO

C
DE COLABORACIÓN

entre el Gobierno Vasco,
la Generalitat de Catalunya
y la Xunta de Galicia
en materia de política lingüística



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

KULTURA SAILA
Hizkuntza Politikarako Saiburuordetza

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Viceconsejería de Política Lingüística



Generalitat de Catalunya
Departament de la Vicepresidència
Secretaria de Política Lingüística



XUNTA DE GALICIA

PRESIDENCIA
Secretaría Xeral de Política Lingüística



PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL GOBIERNO VASCO, LA GENERALITAT DE CATALUNYA Y LA XUNTA DE GALICIA EN MATERIA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

REUNIDOS

Por una parte, el señor Patxi Baztarrika Galparsoro, viceconsejero de Política Lingüística, en representación del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco de la Comunidad Autónoma Vasca en virtud del acuerdo adoptado el 27 de febrero de 2007 por el Consejo de Gobierno.



Por otra parte, el señor Miquel Pueyo i París, secretario de Política Lingüística, en representación de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en virtud de la autorización de firma para este acto, adoptada por el consejero de la Vicepresidencia mediante Resolución de 29 de diciembre de 2006, conforme a las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 40 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat.

Y por último, D^a María Sol López Martínez, secretaria general de Política Lingüística, nombrada mediante Decreto 495/2005, de 15 de septiembre (DOG nº 179 de 16/09/2005), actuando de acuerdo con las competencias que le atribuye la disposición adicional segunda del Decreto 44/2006, de 2 de marzo, de estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia (DOG nº 53 de 16/03/2006), y en virtud de la delegación de firma expresa para este acto, autorizada por el Presidente de la Xunta de Galicia el día 7 de febrero de 2007.



MANIFIESTAN

I. Que las relaciones en materia de política lingüística entre los gobiernos de Euskadi, Catalunya y Galicia han experimentado diferentes niveles y grados de colaboración. Así, la colaboración entre el Gobierno Vasco y la Generalitat de Catalunya tiene una larga trayectoria y se ha materializado en múltiples proyectos y en el intercambio de información y experiencias de las respectivas políticas lingüísticas. Reflejo de esta colaboración es el protocolo suscrito en marzo de 2005 entre ambos gobiernos. En parecidos términos se materializó meses después la colaboración entre la Generalitat de Catalunya y la Xunta de Galicia, y en mayo de 2006 ambas instituciones suscribieron un Protocolo de colaboración en materia de política lingüística.

II. Que los gobiernos de Euskadi, Catalunya y Galicia son gobiernos fuertemente comprometidos con la revitalización y normalización del uso de sus lenguas propias: el euskera, el catalán y el gallego, respectivamente. A partir de ese firme compromiso que se traduce en el impulso continuado de políticas lingüísticas positivas a favor de la normalización lingüística en cada país, los tres gobiernos consideran que, desde el máximo respeto a las políticas de cada gobierno y a sus especificidades resulta verdaderamente eficaz y positivo definir y desarrollar un marco de colaboración estable y permanente entre los mismos en materia lingüística, marco que permitirá intercambiar y contrastar experiencias, así como impulsar proyectos y actuaciones en beneficio de una mayor igualdad social entre las lenguas.

III. Que es evidente que Euskadi, Catalunya y Galicia representan realidades sociolingüísticas diferentes, pero no es menos cierto que de la colaboración entre los tres poderes públicos y del contraste entre las políticas lingüísticas respectivas sólo cabe obtener beneficios para los procesos de normalización lingüística de cada país, así como para el tratamiento de las lenguas en el Estado español. Los tres países poseen experiencias, información y conocimiento que contrastar y compartir. De ahí la conveniencia y el interés de formalizar un acuerdo de colaboración estable para un período de tres años, revisable y adaptable cada año. Se trata del primer acuerdo de colaboración en materia lingüística suscrito entre los tres gobiernos.

IV. Que además de la colaboración para el desarrollo de las políticas lingüísticas propias en sus respectivos ámbitos de actuación, los tres gobiernos consideran que, en el marco de este acuerdo de colaboración, es conveniente aunar esfuerzos y criterios en relación a los procesos de normalización lingüística de Euskadi, Catalunya y Galicia, así como para que los poderes públicos del Estado fomenten el reconocimiento real y la protección efectiva de las lenguas oficiales distintas al castellano.

V. Que es una realidad que casi la mitad de la población del Estado español, concretamente el 40%, vive en comunidades con lengua propia distinta del castellano. El Estado español es un Estado plurilingüe, y, en consecuencia, debe reconocerse inequívocamente como tal, respetando e impulsando el uso de las diferentes lenguas. Corresponde a las diferentes instituciones del Estado adoptar una actitud positiva y activa de protección del euskera, catalán y gallego, entre otras razones, porque no existe hoy todavía una correspondencia entre el Estado español legal y el real en materia lingüística.

VI. Que las lenguas propias ni gozan hoy aún de un uso normalizado en las instituciones del Estado, ni tampoco son objeto de un uso normalizado en las administraciones periféricas del Estado. Es necesario que las instituciones del Estado asuman sin equívocos el carácter plurilingüe del Estado y actúen de manera proactiva, especialmente en el ámbito de las propias instituciones, en los medios de comunicación de titularidad pública de ámbito estatal, en el sistema educativo y en sus administraciones periféricas.

VII. Que por otra parte, conviene tener presente que el primer informe sobre el cumplimiento en el Estado español de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias de Europa (en adelante, CELROM) elaborado en el 2002, ponía en evidencia las grandes carencias observadas en la Justicia y en la Administración estatal en materia de respeto efectivo a las lenguas oficiales distintas del castellano. En atención a las recomendaciones de dicho informe es necesario proceder al diseño e impulso de políticas de uso del euskera, del catalán y del gallego especialmente en la Justicia y en la Administración periférica del Estado.

VIII. Que el Gobierno Vasco, la Generalitat de Catalunya y la Xunta de Galicia, a través de sus organismos responsables en materia de política lingüística, acuerdan solicitar a los poderes públicos competentes del Estado la adopción y desarrollo de medidas efectivas para la normalización del uso del euskera, catalán y gallego en la Administración de Justicia, en el Congreso y Senado, en los medios de comunicación de titularidad pública de ámbito estatal, en el sistema educativo, en la proyección exterior de las lenguas, en el uso de las lenguas propias oficiales en las instituciones europeas, y en las administraciones periféricas del Estado, así como el cumplimiento de la legislación autonómica vigente en materia lingüística por parte de dichas administraciones periféricas, puesto que las previsiones de las leyes de normalización lingüística de las tres comunidades son de obligado cumplimiento también para las administraciones periféricas del Estado.

IX. Que atendiendo a la realidad plurilingüe del Estado y al compromiso adoptado con la ratificación de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias (CELROM), el Estado debe hacer suya la defensa y fomento del euskera, catalán y gallego, y asimismo, debe jugar un papel activo en el cumplimiento de la CELROM en el Estado español.

X. Que, así mismo, en materia educativa, el Estado español debería, siguiendo las recomendaciones del Comité de Expertos, fomentar la comprensión y la tolerancia con relación a las lenguas del Estado distintas del castellano, y adoptar medidas para asegurar la enseñanza de la historia y la cultura de las que son expresión las lenguas regionales o minoritarias. Así se comprometió el Estado al ratificar la CELROM. En este sentido, el Comité de Expertos recuerda que el citado compromiso no se refiere a impartir enseñanza solamente a los alumnos que utilizan lenguas regionales o minoritarias, sino también a los que no las hablan. Esto supone que el Estado debe garantizar la formación básica en esta materia a aquéllos que residen también en comunidades monolingües, con tan solo el castellano como lengua oficial. Para ello, el citado Comité de Expertos hace hincapié en el deber del Estado de *“incluir elementos de la historia y la cultura reflejados en las lenguas regionales o minoritarias en el programa nacional de estudios”*, así como conceptos tales como la multiculturalidad, el plurilingüismo, y

nociones básicas sobre todas las lenguas del Estado, de cara a fomentar la sensibilización y el conocimiento de la realidad plural del Estado. En este mismo sentido, el Comité de Expertos recuerda la importancia de sensibilizar a la mayoría de la población sobre la necesidad de proteger y promocionar las lenguas regionales y/o minoritarias, y de forma expresa, señala *“que los programas escolares de los estudiantes que viven en otros lugares de España en las que no se habla una lengua regional o minoritaria deben recoger la presencia de las lenguas regionales o minoritarias en España, su historia y su carácter tradicional (o autóctono)”*.

XI. Que por último, los principios generales sobre los que se sustenta el Protocolo de colaboración entre el Gobierno Vasco, la Generalitat de Catalunya y la Xunta de Galicia, son los siguientes:

- Los procesos de normalización lingüística que los respectivos gobiernos vienen impulsando en Euskadi, Catalunya y Galicia se enmarcan en una política general encaminada a sustituir las discriminaciones y desigualdades por el ejercicio real de la igualdad. Esto significa que, frente a cualquier pretensión uniformizadora, los tres gobiernos asumen el pluralismo como valor positivo y consustancial de sus países y del propio Estado español. El pluralismo que se consagra legalmente en el ámbito lingüístico no se traduce hoy aún en una situación de verdadera igualdad en las condiciones de uso y las políticas de fomento, protección y respeto de todas las lenguas del Estado. De ahí que el objetivo sea trabajar para avanzar en la consecución progresiva de una mayor igualdad social entre las lenguas, contribuyendo así a la cohesión social y a una mejor convivencia.
- La igualdad social entre las lenguas requiere una igualdad de oportunidades real para que cada ciudadano utilice la lengua que desee. La igualdad justa consiste en tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales. Hay que constatar que hoy todavía en la realidad no existen condiciones de igualdad plena que garanticen la libre elección de la lengua en todos los ámbitos de la vida social. En todo caso, la acción por la superación de la desigualdad del euskera, el catalán y el gallego con respecto al castellano no es una lucha con-

tra el castellano, sino que, simplemente, pretende fomentar las lenguas propias, desde la convicción de que las lenguas no separan, sino que integran. La acción por la revitalización del euskera, el catalán y el gallego constituye un factor de integración y de mejora de la convivencia, hacia un futuro mejor para todos.

- El éxito de los procesos de normalización lingüística requiere de la concurrencia de tres factores: políticas públicas positivas sustentadas sobre un marco legal protector de las lenguas en situación de desigualdad, recursos suficientes para el desarrollo de dichas políticas, y adhesión y compromiso de la ciudadanía con relación a la lengua. Los dos primeros factores dependen básicamente de los poderes públicos, y el tercero es, si cabe, el factor más decisivo. Es la ciudadanía el sujeto de la normalización lingüística, es decir, son las ciudadanas y los ciudadanos los titulares de los derechos lingüísticos, y la Administración debe ser la garante de que los derechos lingüísticos de los ciudadanos no se vulneren. Los gobiernos deben contribuir a que la actitud favorable a la lengua propia de la inmensa mayoría de la sociedad se traduzca en comportamiento positivo en el día a día. Las leyes son necesarias, pero el factor determinante lo constituyen los agentes sociales y los propios ciudadanos. Así, es imprescindible la implicación efectiva de los partidos, los sindicatos, las asociaciones empresariales y las asociaciones culturales y cívicas de todo tipo, para extender el uso normalizado de las lenguas propias en la vida social, laboral y económica.
- Las lenguas son patrimonio común de todos los ciudadanos. De ahí que nadie debiera intentar patrimonializarlas en exclusiva, ni nadie debiera sentirse exonerado de la responsabilidad de asumir como tarea propia la normalización del euskera, catalán y gallego. Por ello, es necesario que los procesos de normalización lingüística estén presididos por el mayor consenso social y político posible.
- El Estado español es un Estado plurilingüe. Esta realidad debería tener su reflejo en la actitud de los poderes públicos del Estado. En consecuencia, el Estado debería posibilitar el uso de las lenguas oficiales distintas al castellano en el ámbito de sus propias instituciones, Congreso y Senado, en la Administración de Justicia, en sus sociedades estatales y empresas de servicio públi-

cas tales como Correos y RENFE, en los medios de comunicación de titularidad pública de ámbito estatal; asimismo, las administraciones periféricas del Estado deberían cumplir las obligaciones establecidas en las Leyes de Normalización Lingüística de los respectivos territorios en los que radican. Los poderes públicos deben caracterizarse, entre otros, por cumplir y hacer cumplir las leyes.

- Si hablar del Estado español en materia lingüística supone hablar de diversidad, hablar de Europa significa referirse a una de sus principales características: su naturaleza plurilingüe. Es conveniente que desde los poderes públicos de las comunidades con lengua propia se impulsen acciones encaminadas a que esa Europa que es un mosaico de lenguas se dote de políticas activas de reconocimiento y promoción de las mismas en sus instituciones.

Por todo ello, las partes firmantes manifiestan su voluntad de definir un marco de colaboración en materia de política lingüística con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. La Administración del Gobierno Vasco a través de su Viceconsejería de Política Lingüística, la Generalitat de Catalunya a través de su Secretaría de Política Lingüística y la Xunta de Galicia a través de su Secretaría General de Política Lingüística, expresan su voluntad de fijar un marco general y una metodología para el desarrollo de la colaboración mutua en el ámbito de la política lingüística.

Segunda. En materia de comunicación e intercambio de información, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya y la Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia intercambiarán información relativa a:

- Los estudios e investigaciones para el seguimiento de la evolución sociolingüística. Asimismo, compartirán sus experiencias respecto a la elaboración y el desarrollo de los respectivos sistemas de indicadores sociolingüísticos y de la política lingüística.
- La difusión de sus publicaciones electrónicas.
- Los pasos dados en el ámbito de los derechos lingüísticos: procesos, utilización de tecnologías...
- Experiencias de implantación de planes lingüísticos en las Administraciones Públicas.

- Planes lingüísticos específicos o que puedan servir de referencia.
- Experiencias, metodologías, etc., relativas al seguimiento y evaluación de programas.

Tercera. En materia de terminología, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat, a través del Termcat y la Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia, a través de Termigal, intercambiarán información sobre las metodologías y los procesos de trabajo, los criterios para la normalización terminológica, las estrategias de difusión e implantación de terminologías y métodos de seguimiento del nivel de implantación, con el fin de comparar los resultados de las políticas aplicadas y, en su caso, compartir determinados procesos.

Cuarta. En materia de promoción de medidas de protección y uso de las lenguas oficiales en el ámbito de la Administración del Estado y de la Unión Europea, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya y la Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia:

- Promoverán que el Estado español y la Unión Europea adopten medidas y acciones normativas, ejecutivas y presupuestarias tendentes a la consecución de estos objetivos.
- Realizarán un seguimiento conjunto de la aplicación de la CELROM por parte del Estado español.
- Promoverán que el Estado adopte medidas con el fin de posibilitar el uso de las lenguas oficiales distintas al castellano en el ámbito de sus propias instituciones, especialmente, Congreso y Senado, en la Administración de Justicia, en sus sociedades estatales y empresas de servicio públicas tales como Correos y RENFE, así como para que garantice un uso adecuado de las lenguas propias en los medios de comunicación de titularidad pública de ámbito estatal.
- Promoverán medidas encaminadas a que la Administración periférica del Estado, es decir, las instituciones del Estado impulsen políticas activas a favor de la normalización del uso de las lenguas propias en las respectivas Comunidades Autónomas, y cumplan las correspondientes legislaciones en vigor.

Quinta. En el ámbito socioeconómico, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya y la Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia:

- Intercambiarán al menos un ejemplar de las publicaciones y estudios oficiales relativos al ámbito socioeconómico.
- Intercambiarán información sobre leyes, reglamentos o disposiciones normativas que se adopten en Euskadi, Catalunya y Galicia teniendo en cuenta el criterio lingüístico.

- Intercambiarán las estrategias, metodología, herramientas y materiales que en cada caso utilicen para aumentar el uso del euskera, catalán y gallego en el ámbito socioeconómico.
- En relación a los planes lingüísticos de este ámbito, los órganos de política lingüística del Gobierno Vasco, de la Generalitat de Catalunya y de la Xunta de Galicia, tenderán a promover el desarrollo conjunto de actuaciones para la inclusión del criterio lingüístico en los sistemas de certificación de calidad más habituales (ISO...).

Sexta. En relación a la enseñanza de las lenguas propias a la población adulta, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya y la Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia garantizarán la colaboración e intercambiarán información, especialmente en aquellos aspectos relacionados con:

- El diseño curricular y la programación didáctica.
- Los sistemas de autoaprendizaje y enseñanza on line.
- La elaboración de materiales didácticos específicos (alumnado inmigrante, personal del sector servicios, mundo laboral...).
- La formación continua del profesorado.
- Los procedimientos de convalidación de los distintos sistemas de certificación del conocimiento de una misma lengua, en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- La adaptación de los sistemas de evaluación, en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Séptima. En el ámbito de la enseñanza, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya y la Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia trabajarán conjuntamente para que el Estado español adopte medidas encaminadas a asegurar la enseñanza de la historia y la cultura de las que son expresión las lenguas regionales o minoritarias, de acuerdo con lo que se comprometió al ratificar la CELROM. Para ello, los gobiernos autonómicos que suscriben este acuerdo:

- Promoverán acciones conjuntas para que el Gobierno Central incluya, al menos en la enseñanza no universitaria obligatoria, nociones básicas de las lenguas propias del Estado distintas del castellano, que permitan una comprensión inicial de las mismas.
- Promoverán que el Estado incluya elementos de la historia y la cultura reflejados en las lenguas regionales o minoritarias en el programa estatal de estudios.
- Promoverán que el Estado impulse y planifique programas y actuaciones para el desarrollo de la educación intercultural, basada en el conocimiento de la diversidad cultural y lingüística de todo el Estado, con el fin de fomentar el respeto a la diferencia y los valores cívicos y democráticos, en un marco de buena convivencia.

- Promoverán que los programas escolares de los estudiantes que viven en otros lugares de España en los que no se habla una lengua regional o minoritaria recojan la presencia de las lenguas regionales o minoritarias en España, su historia y su carácter tradicional (o autóctono).
- Promoverán que en las Universidades del Estado se fomente la enseñanza y aprendizaje de las lenguas propias oficiales del Estado.

Octava. En materia de las tecnologías de la información y de la comunicación, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya y la Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia intercambiarán información y experiencias sobre el desarrollo de recursos de ingeniería lingüística, políticas de implantación en aplicaciones empresariales, fomento de webs multilingües y políticas de localización de programas de gran consumo.

Novena. En cuanto al uso social de la lengua, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya y la Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia:

- Intercambiarán sus respectivas estrategias de sensibilización de la población para el aumento del uso del euskera, catalán y gallego.
- Intercambiarán información sobre las políticas de subvención: prioridades, medios...
- Intercambiarán información sobre la inclusión de cláusulas lingüísticas en la contratación de sus respectivas administraciones públicas.
- Intercambiarán sus respectivas políticas de promoción del uso del euskera, catalán y gallego en los medios de comunicación.

Décima. En cuanto a la difusión internacional de las lenguas y culturas, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya y la Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia:

- Fomentarán estrategias destinadas a la difusión internacional de los productos culturales y de sus creadores, y utilización de esa proyección internacional para acrecentar el prestigio de nuestras lenguas y culturas.
- Fomentarán estrategias para incrementar la presencia del euskera, catalán y gallego más allá de nuestras fronteras.

Undécima. Se fija como herramienta fundamental de concreción de este Protocolo la elaboración de un plan de actuación. Este plan de actuación tendrá carácter anual y será acordado por la comisión de seguimiento especificada en la estipulación decimotercera de este Protocolo de cooperación.